



LOMBARD
INTERNATIONAL
ASSURANCE

El seguro de vida de Luxemburgo: una solución eficaz para clientes latinoamericanos de alto patrimonio



Pablo Peciña
Associate Director –
Wealth Planning

Los continuos cambios legales y fiscales en América Latina obligan a las personas con alto patrimonio a revisar constantemente sus estructuras de inversión para asegurar que cumplen con los nuevos requisitos legales fiscales. Los seguros de vida-ahorro, también conocidos como «PPLI» en EE.UU. o «pólizas *unit-linked*» en Europa, son instrumentos reconocidos internacionalmente y firmemente arraigados en los sistemas legales de Europa, Norteamérica y muchos países de Latinoamérica.

Aseguradoras de distintos países ofrecen estas soluciones, pero las pólizas de seguro de vida emitidas desde Luxemburgo están especialmente adaptadas para clientes que desean acceder a una gama de soluciones a medida. Además, estas pólizas se benefician del «Triángulo de la seguridad» de Luxemburgo, uno de los sistemas de protección de activos más seguro del mundo y que ofrece un super-privilegio a los clientes respecto de las inversiones ligadas a pólizas que les protege en caso de insolvencia de la aseguradora o de la entidad que custodia dichas inversiones.

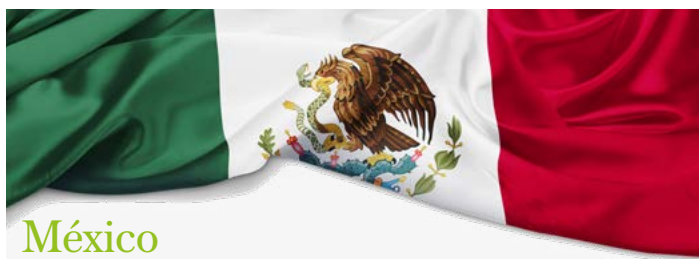
Estas soluciones se diseñan a medida desde un enfoque de arquitectura abierta. Las pólizas pueden así adaptarse a las circunstancias particulares de los clientes y a los requisitos legales y fiscales de los países en los que residen el cliente y su familia.



Colombia

Tras la implantación de las normas de transparencia fiscal internacional en 2017, el seguro de vida se ha convertido en una interesante solución para grandes patrimonios, que cumple plenamente con la legislación tributaria colombiana y ofrece diferimiento en el impuesto sobre la renta, de forma que las rentas generadas por las inversiones ligadas a la póliza de cada cliente se acumulan bajo el seguro hasta que el tomador decida rescatar el contrato.

Además, a finales de 2018 se aclaró el tratamiento fiscal de las indemnizaciones de los seguros de vida. De acuerdo con el Artículo 303-1 del Estatuto Tributario colombiano, las indemnizaciones de los seguros de vida – incluido el componente de ahorro – percibidas por los beneficiarios residentes en Colombia se consideran «ganancias ocasionales» (sujetas a un impuesto del 10 %) por el importe que supere 12 500 unidades de valor tributario (130 000 USD aproximadamente).



México

De acuerdo a las reglas relativas a regímenes fiscales preferentes y la reforma fiscal de 2019, muchos clientes mexicanos pueden quedar sujetos a tributación por las rentas pasivas generadas por sus estructuras *offshore* y/o las propias estructuras *offshore* pueden estar sujetas a tributación en México. Además, el mantenimiento de estructuras corporativas *offshore* (desde 2016, independientemente de la jurisdicción en la que se encuentren) conlleva ciertas obligaciones declarativas. En este contexto, las soluciones de seguros de vida se han convertido en una herramienta de planificación segura y eficiente desde el punto de vista fiscal para los residentes mexicanos, ya que dichas normas fiscales y obligaciones declarativas no les son de aplicación.

El seguro de vida proporciona a los grandes patrimonios residentes en México diferimiento fiscal sobre las rentas generadas bajo la póliza hasta el rescate parcial o total. Los pagos realizados a los beneficiarios al fallecimiento del cliente están sujetos al impuesto sobre la renta, pero el contrato de vida puede estructurarse para abordar esta cuestión.



Perú

En 2013 se implantaron reglas CFC de transparencia fiscal, en virtud de las cuales los ingresos generados por vehículos pasivos detenidos en el extranjero son imputables a sus propietarios peruanos. El año 2020 ha sido el primero en que Perú intercambia automáticamente información (recopilada respecto de 2019) en el marco del CRS (*Common Reporting Standard*), habiéndose activado ya relaciones de intercambio con 58 países.

A medida que Perú construye un marco tributario moderno, el seguro de vida internacional se perfila como una solución de planificación patrimonial cada vez más interesante, simple y eficaz para clientes peruanos de alto patrimonio. El pago de la prima a la aseguradora está sujeto a un impuesto del 2,1 %, pero las rentas devengadas en la póliza se acumulan –no están sujetas a impuestos en Perú– hasta el rescate parcial o total de la póliza de seguro.

Además, las autoridades tributarias peruanas confirmaron en abril de 2018 que los pagos efectuados por las compañías de seguros de vida extranjeras a los beneficiarios residentes en Perú tras el fallecimiento de los asegurados también estarán exentos de impuestos.



Brasil

Para aquellos clientes residentes en Brasil que tengan su patrimonio estructurado a través de compañías *offshore* de inversión privada, el seguro de vida es un interesante vehículo de planificación patrimonial que proporciona diferimiento del impuesto sobre la renta hasta que se realicen rescates parciales o totales.

Al fallecimiento del cliente, cualquier pago efectuado a los beneficiarios residentes en Brasil estaría exento de impuestos. Además, el producto del seguro de vida se mantiene al margen del procedimiento de sucesión, lo que garantiza a los beneficiarios designados en virtud del contrato un rápido acceso a la liquidez sin necesidad de esperar a que termine el procedimiento sucesorio, que puede alargarse notablemente en algunos casos.

Otros países latinoamericanos

Las aseguradoras luxemburguesas suelen ser flexibles a la hora de adaptar sus contratos de seguro a las exigencias de la mayoría de los demás países de la región, con pocas excepciones.

Algunos ejemplos son Panamá, Venezuela o Ecuador, donde, si se diseñan adecuadamente, los seguros de vida ofrecen una solución integrada de planificación patrimonial que ofrece diferimiento en el impuesto sobre la renta por los ingresos obtenidos por la cartera ligada al seguro, y ello hasta que éste se rescate parcial o totalmente. En paralelo, el contrato proporciona alternativas flexibles de planificación sucesoria y no da lugar, en la mayoría de los casos, a ninguna obligación de presentación de declaraciones por parte de los tomadores. Además, en muchos países, la prestación del seguro de vida abonada a los beneficiarios al fallecer el asegurado de la póliza está exento del impuesto sobre la renta y/o de sucesiones.

Portabilidad y familias internacionales

Teniendo en cuenta que, en el marco de la actual globalización, las familias se están volviendo cada vez más internacionales, el seguro de vida es también una opción ideal para quienes consideran posibles cambios de residencia o cuyos familiares se encuentran repartidos por múltiples jurisdicciones.

Las soluciones de seguro de vida, si se estructuran adecuadamente, permiten el mantenimiento de los beneficios fiscales en diferentes territorios.

Estos son algunos ejemplos de países de destino que funcionan bien para los clientes latinoamericanos:



España

En España, el seguro de vida proporciona diferimiento del impuesto sobre la renta hasta su vencimiento y/o rescate y la posibilidad de aplazar el devengo del impuesto sobre sucesiones y donaciones. Para garantizar la eficiencia fiscal, las pólizas de seguro de vida deben cumplir los requisitos españoles desde su emisión.



Portugal

El seguro de vida en Portugal ofrece una tributación diferida hasta el vencimiento y/o rescate, y hay importantes ventajas fiscales en el mantenimiento de la póliza más de 5 y más de 8 años (la base imponible se reduce en 1/5 y en 3/5).



Reino Unido

La póliza también brinda un diferimiento de los impuestos sobre la renta y sobre las plusvalías, y hasta el 5 % de la inversión puede rescatarse anualmente con exención de tributación. Para residentes no-domiciliados, una póliza de seguro de vida puede ser una alternativa al régimen fiscal conocido como *remittance basis* y puede aportar mayor flexibilidad y simplicidad para no-domiciliados que optan por tal régimen.

Planificación patrimonial

Además de las ventajas específicas de cada país mencionadas anteriormente, las principales ventajas del seguro de vida *unit-linked* internacional son las siguientes:

- (a) acceso a activos internacionales y a inversiones institucionales;
- (b) posibilidad de adaptar la solución a cada cliente y seleccionar el asesor/gestor de inversiones y el banco depositario que se vinculará al seguro de vida;
- (c) protección gracias al «Triángulo de la seguridad» de Luxemburgo, uno de los sistemas de protección de activos más seguros del mundo; y
- (d) gran flexibilidad para planificar adecuadamente la sucesión del cliente y la transferencia del patrimonio a las generaciones futuras.

Por todas estas razones, los seguros de vida-ahorro tipo PPLI o *unit-linked* han demostrado ser la opción perfecta para clientes latinoamericanos de alto patrimonio que buscan una solución de estructuración patrimonial legal, segura, flexible y eficiente desde el punto de vista fiscal.

Advertencia

Este documento ha sido realizado por Lombard International Assurance S.A. en diciembre 2020. Su contenido tiene un propósito estrictamente informativo y no debe ser entendido como una solicitud u oferta para la suscripción o venta de un seguro de vida. La información aquí contenida no pretende tampoco constituir ningún tipo de asesoría legal, fiscal o de inversión. Debería por tanto ser usada solamente junto con asesoramiento profesional independiente apropiado de una fuente adecuada y cualificada. Queda a discreción de Lombard International Assurance aceptar la propuesta firmada por el cliente.

La información fiscal que se facilita, en su caso, es meramente indicativa y está orientada a los clientes con elevados patrimonios. Por consiguiente, los tipos

impositivos son los aplicables a las grandes carteras. Los tipos impositivos y bases imponibles son susceptibles de cambio.

Toda la información contenida en este documento está basada en los conocimientos de Lombard International Assurance respecto de la legislación Luxemburguesa y de cualquier otra jurisdicción aquí referida, según sea aplicable en el momento de publicarse este documento. Lombard International Assurance no se responsabilizará por las consecuencias de cualquier cambio normativo o de práctica fiscal que tenga lugar en momento cercano o posterior a la fecha de este documento. Pese a que se ha puesto todo el cuidado posible a la hora de elaborar esta nota, no se ofrece ninguna declaración ni garantía, ni expresa ni implícita sobre la exactitud, la integridad o la fiabilidad de la información incluida en este

documento, a excepción de la información que concierne a Lombard International Assurance o las empresas de su grupo. El copyright de este material es propiedad de Lombard International Assurance S.A.

Por favor, lea el documento de datos fundamentales relativo a los productos de inversión minorista empaquetados basados en seguros con antelación suficiente a la contratación de la póliza de seguro. El documento de datos fundamentales está disponible sin coste alguno y lo puede solicitar a Lombard International Assurance S.A. o a su intermediario. El documento de datos fundamentales está disponible asimismo en la siguiente página web, www.lombardinternational.com/priips.

Copyright © 2020 Lombard International Assurance S.A.

Lombard International Assurance S.A.
lombardinternational.com

Head office
4, rue Lou Hemmer
L-1748 Luxembourg
Grand Duchy of Luxembourg
Tel +352 34 61 91-1
Fax +352 34 61 90

R.C.S. Luxembourg N° B37604
VAT LU 15902470
Tax N° 1991 2204 696

Branches in BRUSSELS | MILAN
Representative offices in GENEVA | LUGANO | ROME | ZURICH